



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICADO: 08-001-31-05-016-2023-00206-00.

DEMANDANTE: ELVA AURORA BARCELO VILLAMIL.

DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 29 de abril de 2024. Sírvase proveer. Barranquilla, 8 de abril de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Ocho (08) de
abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, el apoderado judicial de la parte demandante a través de memorial de fecha 19 de marzo de 2024, presenta solicitud de aplazamiento de las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, programadas dentro del presente asunto para el 29 de abril de 2024, a las 8:00 A.M., en atención a que tiene otra diligencia programada para esa fecha y hora en otro Despacho judicial, la cual fue programada con anterioridad.

En atención a lo anterior, el Despacho reprogramará las audiencias antes mencionadas teniendo como nueva fecha para llevar a cabo las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día 21 de junio de 2024, y así seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el 21 de junio de 2024, a la hora de las 8:00 A.M., como fecha y hora para la práctica de las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., a través de la plataforma LifeSize.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00206-00

Página web: www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 44 No. 38 – 11 Edificio Banco Popular, Piso 16.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 014 del 9 de abril de 2024, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO